

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LVII N° 4633

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2012.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 184

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2011.-
 Expediente MS-N° 952.825/11.-

ACEPTASE a partir del día 30 de noviembre del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 23 - Agrupamiento: “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina”, señor Patricio Manuel **MORENO** (Clase 1939 - D.N.I. N° 5.604.164) con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a efectos de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 185

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2011.-
 Expediente MS-N° 952.666/11.-

ACEPTASE a partir del día 1° de enero del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: “A” - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señor José Victoriano **SAUCEDO** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.396.753) con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 186

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2011.-
 Expediente MAS-N° 209.036/10.-

RATIFICASE, en todas su partes la Resolución MS-N° 1147/11, emanada por el Ministerio de Salud, mediante la cual se reconoció, aprobó y abonó el monto correspondiente, en concepto de cuarenta y un (41) días de Licencia Anual Reglamentaria del año 2010, a favor de la señora Josefa del Valle **CORZO** (D.N.I. N° 4.439.197).-

APROPIASE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS OCHO MIL VEINTIOCHO CON SESENTAY CUATRO CENTAVOS (\$ 8.028,64)**.-

DECRETO N° 187

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2011.-

ACEPTASE a partir del día de la fecha la renuncia al cargo de Secretario de Estado de Deportes Recreación y Turismo Social, dependiente del Ministro de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Cruz, presentada por el profesor Ricardo Daniel **VAIANI** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.655.444) quien fuera designado mediante Decreto N° 023/11.-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Ministro de Gobierno
Sr. CLAUDIO ALEJANDRO PESSE
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
Ministro de Economía y Obras Públicas a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN
Ministro de la Producción
Sra. ELSA BEATRIZ CAPUCHINELLI
Ministro de Desarrollo Social
Dr. DANIEL JORGE PERALTA
Ministro de Salud
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
Fiscal de Estado

DECRETO N° 188

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2011.-

ACEPTASE a partir del día de la fecha la renuncia al cargo de Secretaria de Estado de Coordinación de Políticas Sociales dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Cruz, presentada por la profesora America Paula **GODOY** (D.N.I. N° 25.533.529) quien fuera designada mediante Decreto N° 022/11.-

DECRETO N° 189

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2011.-

ACEPTASE a partir del día de la fecha, la renuncia al cargo de Coordinador General de la Coordinación General de Prensa y Difusión, presentada por el señor Daniel Horacio **LIER** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.290.478), quien fuera confirmado mediante Decreto N° 137/11.-

DECRETO N° 190

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2011.-

ACEPTASE a partir del día de la fecha, la renuncia al cargo de Interventora de la Caja de Servicios Sociales de la Provincia de Santa Cruz, presentada por la señora Beatriz Liliana **KORENFELD** (D.N.I. N° 10.789.403), quien fuera designada mediante Decreto N° 014/11.-

DECRETO N° 194

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2011.-

ACEPTASE a partir del día de la fecha, la renuncia al cargo de Directora de la Casa de la Provincia de Santa Cruz con asiento en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, presentada por la Doctora Patricia Margarita **ALSUA** (D.N.I. N° 12.174.922), quien fuera designada mediante Decreto N° 011/11.-

DECRETO N° 195

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2011.-

ACEPTASE a partir del día de la fecha, la renuncia al cargo de Presidente del Directorio del Canal Provincial de Televisión L.U. 85 T.V. Canal 9, presentada por el señor Martín Sebastian **HERNANDEZ** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.324.387), quien fuera designado mediante Decreto N° 3360/10.-

DECRETO N° 196

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2011.-

ACEPTASE a partir del día de la fecha, la renuncia al cargo de Subsecretario de Interior, dependiente del Ministerio de Gobierno, presentado por el señor Ariel Darío **FERNANDEZ** (Clase 1974 - D.N.I. N° 25.667.705), quien fuera designado mediante Decreto N° 027/11.-

DECRETO N° 197

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2011.-

ACEPTASE a partir del día de la fecha, la renuncia al cargo de Secretaria de Estado de Cultura, dependiente del Ministerio de Gobierno, presentada por la Licenciada Elodia Beatriz **SICA** (D.N.I. N° 10.659.985), quien fuera designada mediante Decreto N° 200/10 y confirmada por Decreto N° 432/11.-

DECRETO N° 198

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2011.-

ACEPTASE a partir del día de la fecha la renuncia al cargo de Subsecretaria de Planeamiento, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, presentada por la Licenciada Silvina del Valle **CORDOBA** (D.N.I. N° 25.026.382), quien fuera designada mediante Decreto N° 1708/08.-

DECRETO N° 199

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2011.-

ENCARGANSE a partir del día 29 de diciembre del año 2011, la atención de los Despachos de la Secretaría General de la Gobernación, de la Producción y Desarrollo Social, al Ministro Secretario en el Departamento del Ministerio de Economía y Obras Públicas C.P.N. Roberto Ariel **IVOVICH**.-

DECRETO N° 200

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2011.-
 Expediente MSGG-N° 326.169/11.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes el Artículo 1° del Decreto N° 2872 de fecha 2 de diciembre de 2011, **donde dice:** “... a partir del día 1°

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4633 DE 12 PAGINAS

de diciembre del año 2011...” **deberá decir:** “... a partir del día 30 de Noviembre de 2011...”.-

DECRETO Nº 201

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2011.-
Expediente MS- Nº 952.680/11.-

ACEPTASE a partir del día 1º de diciembre del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente – Categoría: 21 – Agrupamiento: “A” – Grado: III – Régimen Horario: 44 horas semanales, Señora Fabiola Carolina **VALSECCHI** (D.N.I. Nº 24.906.536), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud – ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO Nº 202

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2011.-
Expediente MAS-Nº 210.869/11.-

RATIFICAR, en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-Nº 291/11, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se aprobó y abonó el monto correspondiente a las facturas presentadas al cobro por la firma; “DISTRIGAS S.A.”, en concepto de servicio brindado a las distintas dependencias del citado Ministerio, durante el transcurso del año 2010.-

APROPIAR al ejercicio vigente la suma total de **PESOS DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 10.186,31)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO Nº 203

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2011.-
Expediente MS-Nº 952.845/11.-

ACEPTASE a partir del día 5 de enero del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina”, señora Luisa **JURADO** (D.N.I. Nº 14.244.631) con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO Nº 204

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2011.-
Expediente MS-Nº 951.074/11.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes el Decreto Nº 1882/11, el Ítem consignado a la agente Nélida Esther **SOTO** (D.N.I. Nº 17.275.532), donde dice: “...Ítem: Ministerio...”, deberá leerse: “...Ítem: **Subsecretaría de Servicios de Salud**...”.-

DECRETO Nº 206

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2011.-
Expediente MAS-Nº 229.888/09.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-Nº 1133 de fecha 24 de noviembre de 2011, emanada del Ministerio de Salud, por la cual se reconoció y aprobó al presente Ejercicio Financiero y abonó el monto correspondiente a favor de la señora Aida Norma **GUZMAN** (D.N.I. Nº 5.138.898) en concepto de pago de diferencia de haberes y Sueldo Anual Complementario entre la categoría 21 y 22,

por el período comprendido entre las fechas 1º de agosto al 31 de octubre del año 2009.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHO CENTAVOS (\$ 551,08)**.-

DECRETO Nº 207

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2011.-
Expediente CPE-Nº 647.714/11.-

ACEPTAR a partir del día 1º de noviembre del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 11, señor Raimundo René **GONZALEZ** (Clase 1948 - D.N.I. Nº M 7.819.983), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Polimodal, a efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO Nº 209

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2011.-

ACEPTASE a partir del día 10 de Diciembre del año 2011, la renuncia al cargo de Presidente del Consejo Agrario Provincial, presentada por la Médica Veterinaria Silvia Graciela **BATAREV** (D.N.I. Nº 14.656.826), quien fuera confirmada mediante Decreto Nº 850/08.-

DECRETO Nº 210

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2011.-

CONFIRMASE, a partir del día 10 de Diciembre de 2011, en el cargo de Contadora Mayor de la Provincia y a cargo de la atención del Despacho de la Subcontaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la C.P.N. Gabriela Susana **SMART** (D.N.I. Nº 22.097.617), quien fuera designada mediante Decreto Nº 1096/10.-

DECRETO Nº 212

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2011.-

MODIFICASE el VISTO y el Artículo 1º del Decreto Nº 160/11, **donde dice:** “...Asesor Técnico (Nivel Secretario)...” **deberá decir:** “...Asesor Técnico (Nivel Subsecretario)...”.-

DECRETO Nº 213

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2011.-

DEJAR SIN EFECTO, en todas sus partes a partir del día 10 de diciembre del año 2011, el Decreto Nº 2301/04.-

DECRETO Nº 214

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2011.-
Expediente MG-Nº 599.171/11.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Puerto Deseado**, por la suma de **PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 539.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y Contaduría General, **TRANSFERASE** a la **Municipalidad de Puerto Deseado**, el importe mencionado en el Artículo

anterior.-

AFFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a Cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a Cargo del Tesoro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes **Municipalidad de Puerto Deseado (\$ 539.000,00)**, del Ejercicio 2011.-

DECRETO Nº 215

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2011.-
Expediente MG-Nº 599.072/11.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la **Comisión de Fomento de Cañadón Seco**, por la suma de **PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 2.300.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la **Comisión de Fomento de Cañadón Seco**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a Cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a Cargo del Tesoro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes **Comisión de Fomento de Cañadón Seco (\$ 2.300.000,00)**, del Ejercicio 2011.-

DECRETO Nº 216

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2011.-
Expediente MG-Nº 599.031/11.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan a continuación, por la suma total de **PESOS VEINTIDOS MILLONES VEINTIUN MIL DOSCIENTOS OCHO (\$ 22.021.208,00)**;

- CALETA OLIVIA	\$ 7.718.400,00.-
- RIO TURBIO	\$ 2.300.000,00.-
- 28 DE NOVIEMBRE	\$ 2.000.000,00.-
- PUERTO DESEADO	\$ 1.381.528,00.-
- PUERTO SAN JULIAN	\$ 840.000,00.-
- LAS HERAS	\$ 1.000.000,00.-
- PERITO MORENO	\$ 1.500.000,00.-
- COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA	\$ 1.890.000,00.-
- EL CALAFATE	\$ 1.500.000,00.-
- LOS ANTIGUOS	\$ 1.689.005,00.-
- COMISION DE FOMENTO DE KOLUEL KAIKE	\$ 202.275,00.-
TOTAL	\$ 22.021.208,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del

presente será afectado con cargo al ANEXO: Obligaciones a Cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a Cargo del Tesoro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2011.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 217

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2011.-
Expediente MG-N° 599.380/11.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan a continuación, por la suma total de **PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE (\$ 35.576.227,00)**;

- CALETA OLIVIA	\$ 10.000.000,00.-
- RIO TURBIO	\$ 2.000.000,00.-
- 28 DE NOVIEMBRE	\$ 2.500.000,00.-
- PICO TRUNCADO	\$ 1.200.000,00.-
- PUERTO DESEADO	\$ 2.500.000,00.-
- PUERTO SAN JULIAN	\$ 1.000.000,00.-
- LAS HERAS	\$ 2.500.000,00.-
- PERITO MORENO	\$ 2.955.526,00.-
- GOB. GREGORES	\$ 1.000.000,00.-
- COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA	\$ 3.651.486,00.-
- PUERTO SANTA CRUZ	\$ 1.000.000,00.-
- EL CALAFATE	\$ 2.000.000,00.-
- LOS ANTIGUOS	\$ 1.300.000,00.-
- COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS	\$ 246.786,00.-
- COMISION DE FOMENTO JARAMILLO - FITZ ROY	\$ 530.306,00.-
- COMISION DE FOMENTO DE EL CHALTEN	\$ 415.503,00.-
- COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN	\$ 317.001,00.-
- COMISION DE FOMENTO DE CAÑADON SECO	\$ 255.060,00.-
- COMISION DE FOMENTO DE KOLUEL KAIKE	\$ 204.559,00.-
TOTAL	\$ 35.576.227,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Obligaciones a Cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a Cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2011.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 218

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2011.-
Expediente MG-N° 599.600/11.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan a continuación, por la suma total de **PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 38.937.475,00)**;

- CALETA OLIVIA	\$ 10.105.000,00.-
- PUERTO SANTA CRUZ	\$ 1.051.000,00.-
- PERITO MORENO	\$ 1.758.000,00.-
- EL CALAFATE	\$ 1.709.600,00.-
- RIO GALLEGOS	\$ 7.500.000,00.-
- COMISION DE FOMENTO HIPOLITO IRIGOYEN	\$ 107.000,00.-
- 28 DE NOVIEMBRE	\$ 2.055.627,00.-
- COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS	\$ 191.000,00.-
- COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN	\$ 125.000,00.-
- JARAMILLO	\$ 170.000,00.-
- COMISION DE FOMENTO CAÑADON SECO	\$ 61.000,00.-
- COMISION DE FOMENTO KOLUEL KAIKE	\$ 39.000,00.-
- PICO TRUNCADO	\$ 1.515.000,00.-
- LAS HERAS	\$ 3.063.000,00.-
- PUERTO DESEADO	\$ 2.450.000,00.-
- GOB. GREGORES	\$ 990.540,00.-
- PUERTO SAN JULIAN	\$ 1.325.107,00.-
- COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA	\$ 1.656.032,00.-
- LOS ANTIGUOS	\$ 1.030.000,00.-
- RIO TURBIO	\$ 2.035.569,00.-
TOTAL	\$ 38.937.475,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Obligaciones a Cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a Cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2011.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 219

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2011.-
Expediente MG-N° 599.695/11.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan a continuación, por la suma total de **PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 37.371.937,00)**;

- RIO GALLEGOS	\$ 412.799,00.-
- CALETA OLIVIA	\$ 14.093.647,00.-
- RIO TURBIO	\$ 2.604.897,00.-
- 28 DE NOVIEMBRE	\$ 2.546.115,00.-
- PICO TRUNCADO	\$ 651.456,00.-

- PUERTO DESEADO	\$ 2.135.899,00.-
- PUERTO SAN JULIAN	\$ 554.842,00.-
- LAS HERAS	\$ 3.331.046,00.-
- PERITO MORENO	\$ 1.768.500,00.-
- GOB. GREGORES	\$ 646.631,00.-
- COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA	\$ 2.538.295,00.-
- PUERTO SANTA CRUZ	\$ 448.020,00.-
- EL CALAFATE	\$ 2.187.245,00.-
- LOS ANTIGUOS	\$ 1.262.910,00.-
- COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS	\$ 37.917,00.-
- COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN	\$ 24.291,00.-
- COMISION DE FOMENTO CAÑADON SECO	\$ 2.082.152,00.-
- COMISION DE FOMENTO KOLUEL KAIKE	\$ 45.275,00.-
TOTAL	\$ 371.937,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Obligaciones a Cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a Cargo del Tesoro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2011.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 220

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2011.-
Expediente MG-N° 599.635/11.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de las **Municipalidades y Comisiones de Fomento**, por la suma de **PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO (\$ 11.238.518,00)**;

- CALETA OLIVIA	\$ 5.776.480,00.-
- RIO TURBIO	\$ 128.800,00.-
- 28 DE NOVIEMBRE	\$ 260.800,00.-
- PICO TRUNCADO	\$ 1.677.800,00.-
- PUERTO DESEADO	\$ 1.351.900,00.-
- PUERTO SAN JULIAN	\$ 93.958,00.-
- PERITO MORENO	\$ 125.200,00.-
- COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA	\$ 644.160,00.-
- PUERTO SANTA CRUZ	\$ 187.500,00.-
- LOS ANTIGUOS	\$ 334.600,00.-
- COMISION DE FOMENTO DE TRES LAGOS	\$ 27.600,00.-
- COMISION DE FOMENTO JARAMILLO	\$ 160.080,00.-
- COMISION DE FOMENTO EL CHALTÉN	\$ 27.600,00.-
- COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN	\$ 130.640,00.-
- COMISION DE FOMENTO CAÑADÓN SECO	\$ 101.400,00.-
- COMISION DE FOMENTO DE KOLUEL KAIKE	\$ 210.000,00.-
TOTAL	\$ 11.238.518,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación

y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRANSE** a las **Municipalidades y Comisiones de Fomento**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a Cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a Cargo del Tesoro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes, del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 221

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2011.-
Expediente N° 427.906/11.-

EXCLUYASE de los alcances del Artículo 1° Decreto N° 330/09 extendiéndose su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011 mediante Decreto N° 1370/11, sobre la suspensión de designaciones de Personal en Planta Permanente, Contratada y Transitoria, a la autorización del Contrato que seguidamente se dispone.-

AUTORIZASE al Ministro de la Producción a suscribir el Contrato de Locación de Servicios en el marco del Decreto N° 2996/03, entre las fechas 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2011, con la señora Laura Natalia **TRILLO** (D.N.I. N° 29.586.794), para cumplir funciones en la Secretaría de Estado de Turismo dependiente del citado Ministerio, percibiendo una retribución mensual equivalente a una (1) Categoría 18, más los adicionales.-

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICION N° 080

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2012.-

VISTO:

El Expediente N° 498.211/02 1°-2° -3° cuerpo y:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fojas N° 519-520, del expediente de referencia, la Empresa Minera Santa Cruz S.A., solicita la renovación del permiso otorgado para la extracción de agua pública, de dos (2) pozos con fines de abastecimiento poblacional, para ser utilizada en el Proyecto Minero San José.

Que se realizará la captación de agua del Pozo 1, georreferenciado en 2402318.085E - 4830242.602N - 521.00Z y del pozo 2 georreferenciado en 2402738.103E - 4830551.155N - 540.00Z.

Que, obra en expediente, información solicitada por esta Autoridad de Aplicación de los puntos de captación mencionados.

Que la dotación se ha fijado en un volumen de cinco metros cúbicos por hora (5 m3/hr) del Pozo N° 1; y en un volumen de tres metros cúbicos y medio por hora (3.5 m3/hr) del Pozo 2; en función de los ensayos de bombeo realizados y de acuerdo a la cantidad de personal afectado al proyecto.

Que se autorizará la extracción por un período de doce (12) meses desde el 01 de septiembre de 2012.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura de los caudali-

metros instalados.

Que el uso que se le dará al agua extraída será catalogado como uso de abastecimiento poblacional, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 60/2012 de la Ley 1451.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 521, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Renovar permiso a favor de la Empresa Minera Santa Cruz S.A., con domicilio legal en General Mosconi 247, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la extracción de agua subterránea de los pozos 1 y 2, con fines de abastecimiento poblacional en el Proyecto Minero San José, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

Artículos 2°) Que los pozos donde se realizará la captación de agua están ubicados en las siguientes coordenadas pozo 1: 2402318.085E; 4830242.602N; 521.00Z y pozo 2: 2402.738.103E; 4830551.155N; 540.00Z.

Artículo 3°) Que la dotación que se autoriza es de cinco metros cúbicos por hora (5 m3/hr) a extraer del pozo 1 y de tres metros cúbicos y medio por hora (3.5 m3/hr) a extraer del pozo 2.

Artículo 4°) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, a partir del 01 de septiembre de 2012.

Artículo 5°) Que la empresa, deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 6°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso de abastecimiento poblacional, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra, establecido en la Disposición N° 60/DPRH/2012 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" Ley 1451.

Artículo 7°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 8°) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

Artículo 9°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

Artículo 10°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 11°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 12°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Santa Cruz S.A. y cumplido. **ARCHIVASE.**-

Ing. DEBORA NATALIA ZERPA
Directora Gral. de Hidrología
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION N° 081

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2012.-

VISTO:

El Expediente N° 498.211/02 1°-2°-3° cuerpo y:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fojas N° 519 - 520, del expediente de referencia, la Empresa Minera Santa Cruz S.A, solicita la renovación del permiso otorgado para la extracción de agua pública de mina, desde la Laguna 4 con fines industriales, para ser utilizada en la planta de tratamiento de minerales del Proyecto San José.

Que se realizará la captación de agua, del desagüe de mina, desde la Laguna de almacenamiento mencionada, ubicada en las coordenadas 2400683.482 E; 4829278.062 N 520.00Z.

Que obra en expediente, información solicitada por esta Autoridad de Aplicación del punto de captación.

Que la dotación se ha fijado en un volumen de cincuenta y un metros cúbicos por hora (51 m3/hr) en función de las 1.500 toneladas de mineral procesadas por día, por un período de 12 meses desde el 01 de septiembre de 2012.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso industrial, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 60/DPRH/2012 de la Ley 1451.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 525, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Renovar permiso a favor de la Empresa Minera Santa Cruz S.A., con domicilio legal en General Mosconi 247, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la extracción de agua de mina, desde la Laguna 4, con fines industriales en la Planta de tratamiento de minerales, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

Artículo 2°) Que la dotación que se autoriza es de cincuenta y un metros cúbicos por hora (51m3/hr), la cual será extraída desde la Laguna 4, ubicada en las coordenadas 2400683.482 E; 4829278.062 N; 520.00Z.

Artículo 3°) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, a partir del 01 de septiem-

bre de 2012.

Artículo 4°) Que la empresa, deberá presentar en esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 5°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 60/2012 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

Artículo 6°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 7°) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley 1451.

Artículo 8°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

Artículo 9°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 10°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la Normativa Vigente.

Artículo 11°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Santa Cruz S.A. y cumplido. ARCHIVARSE.-

Ing. DEBORA NATALIA ZERPA
Directora Gral. de Hidrología
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES S.M.A.

DISPOSICION N° 040

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 900.133/JGM/09.-

INSCRIBIR a CLINICA RIO GALLEGOS del DR. HUGO ANGEL RAMON BARRIONUEVO, CUIL 20-13176464-3 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS – BIOPATOGENICOS.-**

OTORGASE el Certificado Ambiental Anual N° 380 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1.-**

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 07 del mes de marzo del año 2012 y opera su vencimiento el día 07 del mes de Marzo del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental

Anual y Libro Rubricado al peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 041

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 402.639/MEyOP/05.-

RENOVAR a la empresa UNION GEOFISICA ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-65794225-8, el **Certificado Ambiental Anual N° 088** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificados como **Y8, Y19, Y31, Y34, H8 y H12.-**

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 07 del mes de Marzo del año 2012 operando su vencimiento el día 07 del mes de Marzo del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 042

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 901.335/JGM/11.-

INSCRIBIR a CENTRO MEDICO LAS LENGAS del DR. LUIS OSCAR NAVARRO, CUIL 20-14708546-0 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS – BIOPATOGENICOS.-**

OTORGASE el Certificado Ambiental Anual N° 381 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1.-**

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 07 del mes de marzo del año 2012 y opera su vencimiento el día 07 del mes de Marzo del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado al peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 043

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 901.336/SMA/11.-

INSCRIBIR a la empresa TRANSPORTES FIGUEROA S.R.L., CUIT N° 30-70814290-1, el **Certificado Ambiental Anual N° 382** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificados como: **Y8, Y9 y Y12.-**

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 07 del mes de Marzo del año 2012 operando su vencimiento el día 07 del mes de Marzo del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento

Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 044

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 900.175/SMA/09.-

RENOVAR la inscripción al Geólogo FERNANDO GABRIEL LOCCI, DNI N° 22.255.638, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 9 de Marzo de 2014, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 045

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 900.175/SMA/09.-

RENOVAR la Inscripción ala licenciada en Ciencias Geológicas BEATRIZ GARCIA GONZALEZ D.N.I N° 93.973.986 en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición 005-SMA/02.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 9 de Marzo de 2014, fecha en la cual y a fin de mantener su Inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 046

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 900.565/JGM/10.-

RENOVAR la inscripción a el ODONTOLOGO JOSE ADRIAN ZAVALLEY, CUIT N° 20-23587264-2, para su Consultorio sito en Pellegrini N° 35 (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS – BIOPATOGENICOS.-**

OTORGASE al Odontólogo citado el Certificado Ambiental Anual N° 290 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1.-**

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a

partir del día 09 del mes de Marzo del año 2012 y opera su vencimiento el día 09 del mes de Marzo del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 047

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 406.588/M.E. y O.P./03.-

RENOVAR a la empresa **YPF S.A. -Terminal Río Gallegos-**, CUIT N° 30-54668997-9, el **Certificado Ambiental Anual N° 048** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado Instrumento Legal, categorías de Control y Constituyentes identificados como **Y8 e Y9**.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 09 del mes de marzo del año 2012 operando su vencimiento el día 09 del mes de marzo del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 048

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 410.150/MEyOP/08.-

RENOVAR la inscripción a la empresa **SERVIND CONSULTORES ASOCIADOS S.R.L.**, CUIT N° 30-69776058-6, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz - Area de Auditoría Técnica de Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados - (TAAH) de conformidad con lo previsto por el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02, Disposición N° 005-SMA/02 y N° 122-SMA/07.-

La renovación de la inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 09 de marzo de 2014, fecha en la cual y a fin de mantenerla, deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 049

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 409.887/MEyOP/08.-

INSCRIBASE la Tecnología "**Hidrolavado de Tambores, Piezas Metálicas y Plásticos contaminados con Hidrocarburos**" presentada por la empresa **QUIMIGUAY SANTA CRUZ S.A.** CUIT N° 30-71004757-6, en el Registro Provincial de Tecnologías.-

OTORGASE a la empresa citada el **Certificado de Aprobación de Tecnologías N° 047** previsto en el artículo 24 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición N° 004-SMA/02.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición y certificado de aprobación, al requirente.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. ANTONIO ANDRADE, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia Nro. DOS con asiento en Jofre de Loaiza 55, de Río Gallegos, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. Ma. Carlota Gutiérrez Meyer, en los autos caratulados "**DIAZ CARLOS OSCAR C/ MORENO ANA MARIA LUJAN S/ DIVORCIO VINCULAR**" EXPTE. N° 6057/12 se cita y emplaza a la Sra. **MORENO ANA MARIA LUJAN** D.N.I. 20.498.299 a comparecer por sí o por medio de apoderado en el presente juicio, dentro del plazo de (15) quince días, bajo apercibimiento de declarársela ausente y designársele Defensor Oficial (Art. 146 y 320 del C.P.C. y C.)-.

El presente edicto se publicará por dos (2) días en el BOLETIN OFICIAL y se difundirá su contenido en la emisora radial LU 14 Radio Provincia de Santa Cruz por el mismo plazo.-

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2012.-

M° CARLOTA GUTIERREZ MEYER
Secretaria
Juzgado de Familia N° Dos

P-2

EDICTO SUCESORIO

El **Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia**, sito en Gobernador Moyano N° 262 de Río Turbio (Pcia. de Santa Cruz), a cargo por subrogancia legal de la **Dra. Mariel Raquel REINOSO, Secretaria Civil** a cargo por subrogancia legal de la **CPN Veronica RODRIGUEZ**, en autos "**CRUZ, Fernando s/ SUCESION AB-INTESTATO**" **EXPEDIENTE JUDICIAL N° C-6130/11**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el **causante Sr. Fernando CRUZ D.N.I. N° 16.095.204**, para que en el emplazo de 30 días acrediten (**Art. 683° del C.P.C. y C.**). **PUBLIQUESE** Edictos en el **Boletín Oficial y Diario la Opinión Austral por el término de tres días.**

RIO TURBIO; 05 de Marzo de 2012.-

C.P.N. VERONICA RODRIGUEZ
Jefe despacho

P-3

EDICTO N° 097/12 SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: CABO SUR S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.982 Has. 00a. 50ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.523.500,00 **Y:** 2.560.575,00 **B.X:** 4.523.500,00 **Y:** 2.572.800,00 **C.X:** 4.520.550,00 **Y:** 2.572.800,00 **D.X:** 4.520.550,00 **Y:** 2.569.750,00 **E.X:** 4.515.180,00 **Y:** 2.569.750,00 **F.X:** 4.515.180,00 **Y:** 2.565.220,00 **G.X:** 4.511.950,00 **Y:** 2.564.900,00 **H.X:** 4.511.950,00 **Y:** 2.560.575,00.- Se encuentra dentro del **LOTE N° 39 S/N**, **FRACCION: "D"**, Departamento **CORPEN AIKE - MAGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS: "LA COLMENA"**.- Se tramita bajo Expediente N°

420.357/CS/12, denominación: "**GALILEO III**".- **PUBLIQUESE**.- Fdo. Leopoldo Klein Subsecretario de Geología y Minería de la Pcia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P- 2

EDICTO

El Dr. Carlos Enrique Arenillas a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° Uno a mi cargo, en los autos caratulados "**CONTRERAS SOTO SYLVIA EDITH S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 23.706/12, cita y emplaza por treinta días (Art. 683 Inc. 3° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Doña Sylvia Edith CONTRERAS SOTO.- Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur.-
RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2012.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° Uno en lo Civil, Comercial de Minería y Familia, de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Fernando Horacio Islas,-Juez Subrogante, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Ana María Carner, en los Autos Caratulados: "**GONZALEZ Mario Adrián, s/ Juicio Sucesorio Ab- Instestato**", **Expte. 31.743/12**, Cita y Emplaza a herederos y acreedores y todos quienes se consideren con derecho en el sucesorio de Mario Adrián GONZALEZ DNI 10.274.505. Publíquese Edictos en el **Boletín Oficial** de la provincia de Santa Cruz por el término de TRES DIAS, citando a herederos y acreedores del causante por el término de TREINTA días.-
SECRETARIA N° 2- CALETA OLIVIA, 13 de Julio 2012.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Carlos E. Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de los Sres. **ISABEL ISLA y JOSE BARRENECHEA**, para que tomen la intervención que les corresponda en autos "**ISLA ISABEL Y BARRENECHEA JOSE S/ SUCESION AB INTESTATO**" **Expte. I-24.533/12** (Art. 683 del C.P.C. y C.)-.

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2012.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de V.S., el señor Juez de Primera

Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Dr. Carlos Enrique Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo de la suscripta en los autos caratulados: **“DISTRIBUIDORA PATAGONICA SOCIEDAD COLECTIVA S/TRANSFORMACION” SOLICITA INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Expte. N° D- 7108/2012**, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Por Escritura N° 114, fs. 198 de fecha 17/04/2012 de la Esc. Gladis Bustos, titular Reg. 46 de Río Gallegos, **ELEODORO OSCAR MORALES**, arg., nacido el 24/07/1926, D.N.I. N° 0.875.762, CUIT 20-0875762-4, cas. 1° nup. con Nery Nérida Peisci, domiciliado en Comodoro Py número 119 de esta Ciudad y **JORGE ALBERTO MORALES**, arg. nacido el 15/04/1954, D.N.I. N° 10.789.687, CUIT 20-10789687-3, cas. 1° nup. con Miriam Esther Anglesio, domiciliado en calle 9 de Julio 135 de esta Ciudad, ambos son comerciantes, como únicos socios se transformaron la sociedad constituida originariamente como **“DISTRIBUIDORA PATAGONICA SOCIEDAD COLECTIVA”**, la que continuará funcionando bajo la denominación de **“DISTRIBUIDORA PATAGONICA S.A.”** **Duración:** 50 años contados desde el día 13 de Mayo de 2011.- **Objeto:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero: **a)** Venta y distribución de mercaderías y productos elaborados, compra y venta de artículos comestibles, perecederos o no, de bazar, menaje, limpieza, pudiendo dedicarse a la fabricación, importación, exportación, elaboración, fraccionamiento de los productos, mercaderías y artículos detallados anteriormente; como así también a la compra y venta, importación, exportación, distribución, consignación y representación de armas y municiones, cumpliendo para ello con los requisitos que exijan las disposiciones vigentes en la oportunidad.- **b)** Aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, concesiones, comisiones, agencias y mandatos; administración de bienes, capitales y empresas en general, mensajería, realizar todo tipo de trámites y diligencias ante toda Oficina pública y/o privada y en general, realizar todas las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de su objeto; **c)** Intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas Nacionales e Internacionales y privadas, para la ejecución de servicios y/o provisión de bienes relacionados con su objeto.- **d)** Adquisición, compra, venta, cesión, dación en Pago, permuta, alquiler, explotación, arrendamiento, administración de bienes inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliaria de terceros, realizar tareas de intermediación, celebrando contratos de locación y cualquier otro contrato que fuere necesario.- A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. **Capital:** Pesos cien mil (\$100.000).- **Administración:** La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto de uno a cinco directores, según lo fije la Asamblea, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones.- **Representación legal:** Designan para integrar el primer directorio: **PRESIDENTE: Jorge Alberto Morales; y DIRECTOR SUPLENTE: Sebastián Oscar Morales.**- **Fiscalización:** La sociedad adopta el régimen de prescindencia de la sindicatura, atento lo dispuesto por el Artículo 284 de la Ley 19.550 modificado por Ley 22.903 y en consecuencia los socios poseen el derecho de ejercer el contralor que confiere el Artículo 55 de la misma Ley.- **Ejercicio Económico:** El ejercicio social cerrará el día 30 de Noviembre de cada año, fecha a la cual se confec-

cionará los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y normas técnicas en la materia.- **Sede Social:** Se establece el domicilio de la sociedad en calle Chacabuco número 355 Planta Alta de esta Ciudad de Río Gallegos.-

SECRETARIA, 04 de Septiembre de 2012.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Dra. CLAUDIA E. GUE-
RRA, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia N° Uno, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Alejandra Avila de esta ciudad Capital, en los autos caratulados: **“LUJAN MARCELA BEATRIZ C/ MANCILLA MUÑOZ MARCELO BELARMINO S/TENENCIA” EXPTE. 21.325/11**, se cita por edictos al Sr. MANCILLA MARCELO BELARMINO, DNI N° 93.099.180, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio.-

Practíquese la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos por el término de dos (2) días (Arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).-
RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2012.-

Dra. ALEJANDRA F. AVILA

Secretaria

P-2

EDICTO N° 096/12 SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: NUEVA GRAN VICTORIA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de **5.048 Has. 55ca. 00ca.**, siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.706.900,00 **Y:** 2.669.590,00 **B.X:** 4.706.900,00 **Y:** 2.673.730,00 **C.X:** 4.697.850,00 **Y:** 2.673.730,00 **D.X:** 4.697.850,00 **Y:** 2.661.700,00 **E.X:** 4.699.500,00 **Y:** 2.661.700,00 **F.X:** 4.699.500,00 **Y:** 2.669.590,00.- Se encuentra dentro de los **Lotes N° 45 Y 46, SECCION: “IV”, Zona de Cabo Blanco, Lotes: 08 y 09, FRACCION: “A”, Sección: “III”, Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS: “ALMA GAUCHA”, “MARIA CLOTILDE”, “ALICIA” y “LA HERRADURA”**.- Se tramita bajo Expediente N° **401.747/MA/07** denominación: **“LIBANESA III”**.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. **Leopoldo KLEIN** Secretario de Estado de Minería **Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.**-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 099/12 SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda

de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA IRL PATAGONIA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 2494 Has. 00ca. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.721.000,00 **Y:** 2.586.500,00 **B.X:** 4.721.000,00 **Y:** 2.595.500,00 **C.X:** 4.714.340,00 **Y:** 2.595.500,00 **D.X:** 4.714.340,00 **Y:** 2.595.000,00 **E.X:** 4.720.340,00 **Y:** 2.595.000,00 **F.X:** 4.720.340,00 **Y:** 2.590.000,00 **G.X:** 4.719.340,00 **Y:** 2.590.000,00 **H.X:** 4.719.340,00 **Y:** 2.589.000,00 **I.X:** 4.714.340,00 **Y:** 2.589.000,00 **J.X:** 4.714.340,00 **Y:** 258 6500,00.- Se encuentra dentro del **LOTE N° 17-16-24-25 , FRACCIÓN: “D”, SECCION V, Deseado** de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS: “LA PALOMA” Y “LA TRABAJOSA”**.- Se tramita bajo Expediente N° **420.371/IRL/12**, denominación: **“SYRAH I”**.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Leopoldo Klein Subsecretario de Geología y Minería de la Pcia. de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 100/11 SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: “OROPLATA S.A.” UBICACION:** Encierra una superficie de 9.073 Has. 50ca. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.792.700,00 **Y:** 2.455.150,00 **B.X:** 4.792.700,00 **Y:** 2.468.300,00 **C.X:** 4.785.800,00 **Y:** 2.468.300,00 **D.X:** 4.785.800,00 **Y:** 2.455.150,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 09-10-11-12-, FRACCION “A”, COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las **ESTANCIAS: “LA ANTIGUA”, “CAÑADON HUEMUL”, “DON CAMILO” y “DELIA”**. Se tramita bajo Expediente N° **427.098/OP/11**, denominación: **“HUEMUL”**.- **PUBLIQUESE.** Fdo. **Leopoldo KLEIN**. Secretario de Estado de Minería **Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.**-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 101/12 SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: SAMCO GOLD S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 4.160 Has. 63a. 05ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.670.857,74 **Y:** 2.499.000,00 **B.X:** 4.670.857,74 **Y:** 2.509.201,00 **C.X:** 4.668.500,00 **Y:** 2.509.201,00 **D.X:** 4.668.500,00 **Y:** 2.504.500,00 **E.X:** 4.666.500,00 **Y:** 2.504.500,00 **F.X:** 4.666.500,00

Y: 2.500.700,00 G.X: 4.662.700,00 Y: 2.500.750, 00
H.X: 4.662.700,00 **Y:** 2.499.000,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 20-19-21-22, FRACCION: "B", Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS: "LOS GRANAEROS" "LOS PIRINEOS" "SAN RAFAEL" "LA RECONQUISTA".**- Se tramita bajo Expediente N° **420.356/SG/12**, denominación: **"MARIBEL IV".- PUBLIQUESE.-** Fdo. Leopoldo Klein Subsecretario de Geología y Minería de la Pcia. de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Mina
 Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 104/12
 SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: COLQUE EXPLORACIONES S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 1905 Has. 90a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.749.688,63 **Y:** 2.452.509,22 **B.X:** 4.749.688,63 **Y:** 2.456.966,61 **C.X:** 4.745.412,79 **Y:** 2.456.966,61 **D.X:** 4.745.412,79 **Y:** 2.452.509,22.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 01 y 10, FRACCION: "D" Sección: "XI", Departamentos DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS: "DON MANUEL", y "LA SIRIA".**- Se tramita bajo Expediente N° **415.450/S/07**, denominación: **"RITA".- PUBLIQUESE.-** Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Mina
 Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 105/12
 SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: COLQUE EXPLORACIONES S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.924 Has. 20a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.677.912,39 **Y:** 2.418.734,15 **B.X:** 4.677.912,39 **Y:** 2.428.973,56 **C.X:** 4.668.220,23 **Y:** 2.428.973,56 **D.X:** 4.668.220,23 **Y:** 2.418.734,15.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 18 y 19, FRACCION: "B", Colonia Pastoral Pte. Carlos Pellegrini, Departamento RIO CHICO** de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS: "EL CHARA" y "LA ARAGONESA".**- Se tramita bajo Expediente N° **415.451/S/07**, denominación: **"IXCHEL".- PUBLIQUESE.-** Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia

de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
 Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 106/12
 SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: COLQUE EXPLORACIONES S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 4.500 Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.727.865,87 **Y:** 2.642.799,68 **B.X:** 4.727.865,87 **Y:** 2.650.483,12 **C.X:** 4.721.940,00 **Y:** 2.650.315,21 **D.X:** 4.721.940,00 **Y:** 2.642.812,69.- Se encuentra dentro de los **LOTES 21, 22, 23 y 24, SECCIÓN "IV", Zona de Cabo Blanco, DEPARTAMENTO DESEADO**, de la Provincia de Santa Cruz.- **Estancias: "LA CASTORA", "CERRO CHATO", "DOS HERMANOS", y "LA GENOVEVA".**- Se tramita bajo Expediente N° **402.745/S/07**, denominación: **"BEATRIZ II".- PUBLIQUESE.-** Fdo. Leopoldo KLEIN Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
 Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, de Puerto San Julián, Dr. LUDOVICO PIO PALA/por subrogancia legal, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **"Don JUAN ELBIO DIAZ"** a tomar intervención en autos caratulados: **"DIAZ JUAN ELBIO S/ SUCESION AB INTESSTATO" (EXPTE. N° D-11114/12)** bajo apercibimiento de ley.-
 PUERTO SAN JULIAN, 30 de Agosto de 2012.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del señor Juez Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados **"CONTROL Y GESTION DE HIDROCARBUROS S.A. s/ Liquidación", Expte. N° 7115/12 Letra "C"**, se hace saber por un día que por Escritura No. 195 del 02/06/2012, autorizada por la Escribana Adriana Leticia López, titular del Registro Notarial 35, de esta ciudad, el señor Eduardo Raúl Costa, en su carácter de liquidador de la sociedad, CONTROL Y GESTION DE HIDROCARBUROS S.A., solicita protocolice el acta de asamblea número 6 de fecha 12/05/2010, obrante a fojas 14 y 15 del

libro de actas No. 1, rubricado por la Inspección General de Justicia, en la ciudad de Buenos Aires el 11/07/2006, la que transcripta literalmente dice: "ACTA No. 6: En la ciudad de Río Gallegos, a los 12 días del mes de mayo del año dos mil diez, en la sede social de CONTROL Y GESTION DE HIDROCARBUROS S.A., los accionistas de la sociedad que figuran al folio 7 del libro de depósitos de acciones y registro de asistencia a asamblea N° 1 que representan la totalidad del capital social, siendo las 10:30 horas y no habiéndose formulado objeciones con relación a la constitución de la asamblea, el señor Eduardo Raúl Costa, liquidador de Control y gestión de Hidrocarburos Sociedad Anónima declara válidamente constituida la reunión para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios para firmar el acta. 2) Consideración del balance final de liquidación al 15 de septiembre de 2009. 3) Consideración del proyecto de distribución y cuenta participatoria. 4) Designación de la persona que tendrá a su cargo la conservación de los libros y demás documentos sociales, en los términos del Artículo 112, último párrafo, de la Ley 19.550. Luego de una breve deliberación, se adoptan por unanimidad las siguientes decisiones: 1º) Se da tratamiento al primer punto y por unanimidad se decide que los señores Costa y Giubetich para firmar el acta. 2º) Aprobar el balance final de liquidación al 15 de septiembre de 2009, del que resulta que no existe pasivo social alguno con terceros ajenos a la misma. 3º) Aprobar el proyecto de distribución elaborado por el liquidador, el total del activo corriente asciende a la suma de pesos diez mil trescientos treinta y cinco con seis centavos (\$ 10.335,06); ese activo remanente se asigna por partes iguales a cada uno de los socios Eduardo Raúl Costa y Roberto Giubetich, quienes lo perciben a entera conformidad.- 4º) Por último, se encomienda al liquidador, una vez cumplidos los requisitos pertinentes, requerir la cancelación de la inscripción del estatuto social en el Registro Público de Comercio, como lo dispone el Artículo 112 de la Ley 19.550 y designar al señor Costa a conservar los libros y demás documentación de la sociedad.- En este estado, el señor Eduardo Raúl Costa manifiesta que: a) La decisión de disolver anticipadamente la sociedad fue publicada en el Boletín Oficial del 23 de marzo de 2010. b) Acepta su designación al efecto de la conservación de los libros y demás documentación de la sociedad, los que quedan en este acto en su poder.-

SECRETARIA, 05 de Septiembre de 2012.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del señor Juez Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados **"NAIN S.R.L s/ USUFRUCTO DE CUOTAS SOCIALES"**, Expte. N° 7096/12 Letra N, se hace saber por un día que por instrumento privado del 23/02/2012, con firmas, certificadas ante escribano público, se realizó el convenio de usufructo de cuotas sociales de la sociedad **NAIN S.R.L.** con domicilio legal y sede social en calle Alberdi N° 276, de esta ciudad.- Los socios: señores Karin Paverini, es titular de seiscientos veinticinco cuotas de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una, Valeria Mercedes Paverini, es titular de seiscientos veinticinco cuotas de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una, Gustavo Pastor Gorchs, es titular de seiscientos veinticinco cuotas de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una, Francisco José Paverini, es titular de mil doscientas

cincuenta cuotas de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una, María Leticia Paverini Garcia, es titular de mil doscientas cincuenta cuotas de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una, Carolina Ida Gorchs, es titular de seiscientos veinticinco cuotas de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una, de la sociedad - Los señores socios Karin Paverini, Valeria Mercedes Paverini, Gustavo Pastor Gorchs, Francisco José Paverini, María Leticia Paverini Garcia, Carolina Ida Gorchs, constituyen a favor de Francisco Alberto Paverini y Graciela Silvia García, **USUFRUCTO VITALICIO y GRATUITO** y con derecho de acrecer entre ambos usufructuarios, sobre la totalidad de las cuotas sociales enunciadas. Los señores Francisco Alberto Paverini y Graciela Silvia García aceptan el usufructo constituido a su favor.-

SECRETARIA, 04 de Septiembre de 2012.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaría

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. **Dr. Carlos Enrique ARENILLAS**, Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, Secretaría del Registro Público de Comercio, a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "**OILARS INGENIERIA S.A. S/CONSTITUCION**" Expediente 7120/12; se hace saber por un día que por escritura número cien, del folio ciento setenta y siete, de fecha tres días del mes de Julio del año dos mil doce, del registro notarial treinta, a cargo de la escribana, **Norma Beatriz ABUIN**, los señores **Mirta Julia AGUILAR**, Documento Nacional de Identidad número 12.174.529, nacida el 19 de Abril de 1956, titular del Cuil número 27-12174529-7, casada en primeras nupcias con Arturo Esteban Román, argentina, domiciliada en Manzana 16 Casa 08 del Barrio Jorge Newbery; de profesión jubilada; y el señor **Ariel Esteban ROMAN**, Documento Nacional de Identidad número 23.956.696, nacido el 31 de Julio de 1.974, domiciliado en calle Bernardino Rivadavia número 587, casado en primeras nupcias con Daniela Alejandra Segura, argentino, titular del Cuil número 24-23956696-7, de profesión comerciante; han constituido una Sociedad Anónima que se denomina **OILARS INGENIERIA S.A.**, con domicilio legal en Casa 09 de la Manzana 16 del Barrio Jorge Newbery, de esta ciudad de Río Gallegos; **DURACION:** 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio; **OBJETO:** dedicarse por sí, o por terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: **1) SERVICIOS:** Prestación de servicios generales para empresas vinculadas a la explotación de la industria petrolera y minera o afines; desarrollo de trabajos de ingeniería y prestación de recursos y servicios mediante locación de obras, u otros servicios industriales, en cualquiera de sus formas, con o sin provisión de materiales; construcción de obras civiles, urbanas y rurales; alquiler de máquinas y equipos mineros y/o petroleros, mantenimiento y reparación de motores y mecánica en general; servicios de asesorías y capacitación con dichos objetos; **2) COMERCIALES:** Compra, venta y provisión de Equipos de perforación, plantas de tratamiento de agua, equipos de lucha contra incendio, maquinarias, herramientas, aparatos, materiales, insumos y artículos en general; **3) FINANCIERO:** La sociedad podrá realizar la financiación de las prestaciones que emprenda y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, siempre con dinero propio, quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público - **4) IMPORTACION Y EXPORTACION:** Abarcando todas las operaciones que se requieran

para realizar compra, venta dentro y fuera del país.- **5) INDUSTRIAL:** Fabricación, industrialización, y elaboración de productos y subproductos que hagan a la consecución de su objeto social, como a sí también toda clase de servicios de plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país y del extranjero referido a dichas actividades, como equipamiento y puesta en marcha.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.- En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieren poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente y en los casos que se requieran deberán poseer habilitación de la autoridad que sea pertinente.- **6) CONTRATACIONES:** Podrá efectuar las contrataciones necesarias a tales fines y presentarse en licitaciones privadas y públicas, en este caso podrán serlo ante cualquier jurisdicción sean las mismas municipales, provinciales o nacionales.- **CAPITAL SOCIAL:** es de **CIENT MIL PESOS**, representado por diez mil acciones ordinarias nominativas no endosables; **ADMINISTRACION:** La Dirección y la administración de la sociedad está a cargo del directorio integrado por uno a cinco titulares, y durarán dos ejercicios; **LA REPRESENTACION LEGAL:** corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso.- La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el Artículo 284 de la Ley número 19.550.- **CIERRE DEL EJERCICIO:** El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.- Se designa para integrar el Directorio: **PRESIDENTE:** al señor **Ariel Esteban ROMAN**.- **VICEPRESIDENTE:** a la señora **Mirta Julia AGUILAR**.-

SECRETARIA, 04 de Septiembre de 2012.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

La Dra. M. Valeria Martínez, Juez a cargo por subrogación legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaría en lo Civil, Comercial y de Familia, a cargo de la Dra. Romina Frias, en autos caratulados "**CANALES JAVIER ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte. N° 20.928/12), CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **JAVIER ALBERTO CANALES**, (DNI N° 21.353.072) para que dentro de los treinta días lo acrediten.-

Edictos a publicarse por el término de Ley (TRES DIAS) en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO DESEADO, 23 de Agosto de 2012.-

Dra. ROMINA R. FRIAS
Secretaria

P-3

EDICTO

"GLOBAL S.R.L. S/ Inscripción en el Registro Público de Comercio", Expte. Nro. G-32.114/12.-

En la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Departamento República Argentina, a los veintinueve días del mes de Junio de dos mil doce, entre **CARLOS ALBERTO MORON**, DNI 23.254.064, soltero, comerciante, nacido el 29 de abril de 1973, 39 años de edad, domiciliado realmente en B° 32 Viviendas, sector 1, casa 32 de Pico Truncado y **NORBERTO MIGUEL CASTELO**, DNI 18.283.907, divorciado, abogado, nacido el 13 de enero de 1967,

45 años de edad, domiciliado realmente en Pellegrini 114 de Pico Truncado, quienes **INTERVIENEN** por sí, y **MANIFIESTAN** que a fin de adoptar el tipo societario de Sociedad de Responsabilidad Limitada, acuerdan la constitución de la siguiente sociedad con sujeción a la Ley de Sociedades Comerciales (Ley 19.550) y a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: NOMBRE:** La Sociedad se denomina "**GLOBAL S.R.L.**" **SEGUNDA: DOMICILIO:** Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier parte del país, fijándose o no capital propio. **TERCERA: DURACION:** Su duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, el cual podrá ser prorrogado por decisión unánime de la Asamblea de Socios. **CUARTA: OBJETO:** la Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada o participando con ellos, bajo cualquier forma jurídica, y/o en cualquier parte de la República Argentina y/o en el extranjero por sí o representantes, en las siguientes operaciones: **INDUSTRIAL:** Podrá realizar elaborar, producir, transformar, modificar, armar, procesar y/o ensamblar, todo tipo de bienes, productos y/o subproductos que por sí mismos constituyan una cosa independiente, o formen parte integrante de un mecanismo, equipo, aparato, artefacto, máquina y/o planta; ensamblar distintas partes y/o piezas, productos y/o sistemas, fabricados por sí y/o por terceros, y/o por sí conjuntamente con terceros, todas o algunas de ellas, que conformen juntas una unidad que se constituya en cosa para el comercio; y/o cualquier otra actividad existente en el presente o que ella misma, y/o terceros, y/o ella conjuntamente con terceros desarrollen, creen y/o inventen en el futuro. **COMERCIAL:** Podrá efectuar contrataciones y servicios vinculados al transporte de personal, transporte de cargas en general, reparación o puesta en funcionamiento de unidades y maquinarias livianas y pesadas, rural, vial e Industrial, prestación de alquiler y leasing de todo tipo de vehículos y máquinas viales e industriales, propios o no, con o sin choferes. Compra, venta, permuta, representación, y distribución de todo tipo de repuestos y lubricantes para automotores, incluyendo camiones, camionetas, rurales, pick-ups, o cualquier otra denominación que pueda dárseles. Reparación, mantenimiento y lavado de todo tipo de automotor, sean estos de pasajeros o de carga, incluyendo motores, carrocerías, y demás componentes, con o sin provisión de repuestos necesarios. Contratar y subcontratar, o explotar servicios, y personal en general.- **SERVICIOS:** Prestar servicios de transportes de cargas y personal para la industria del Petróleo, Minera, Construcción y afines a ellas; prestar servicios de hidroelevadoras, hidrogrúas, de soldadura, podrá realizar tareas generales petroleras, consistiendo las mismas en zanjeo manual; tendido de cañerías y cableado, limpieza de superficies, construcción de cercos y anclajes y cualquier otra análoga a estas que tengan relación con las industrias del petróleo, minera, o construcción; en sí prestar cualquier tipo de servicio que haga a la actividad de esta. Prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, y técnico; relacionados con su objeto. Servicios de seguridad y vigilancia privada, tramitando las habilitaciones correspondientes. Capacitación, formación, especialización y actualización mediante dictado de cursos, conferencias, jornadas y demás eventos, en seguridad vial, manejo defensivo, conducción profesional de vehículos de transporte de personas y cargas, públicos y privados. **COMUNICACIONES:** Realizar, organizar, dirigir, producir y/o ejecutar, servicios de comunicación y propagación periodística, informativa, retransmisora y/o difusora por cualquier medio, sea gráfico, escrito, oral, audiovisual, digital y/o informático. **IMPORTADORA Y EXPORTADORA:** Para el cumpli-

miento de su objeto podrá importar y exportar toda clase de bienes muebles, productos elaborados o semielaborados, herramientas, procesos y plantas y/o elementos de plantas industriales y/o de saneamiento y/o vinculados con su giro empresario, vehículos livianos y/o pesados, maquinarias de construcción, viales, o industriales y en fin todo aquello que resulte necesario y haga al cumplimiento de su objeto social. **MANDATARIA:** Podrá efectuar contrataciones, prestación de todo tipo de servicio destinado a la Industria petrolera, minera y construcción. Ejercer representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones, gerenciamiento y cualquier otro tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración a favor de personas físicas o jurídicas, actuar como gestor de negocios y administradora de bienes o negocios encomendados a su administración y relacionados con su objeto social. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones que no estén prohibidas por las leyes y este contrato, participar por sí o por terceros en cualquier concurso, ofrecimiento público o licitación ya fueran públicas o privadas. **QUINTA: CAPITAL:** El capital social se fija en la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00.-)**, dividido en **DOS MIL CUOTAS (2.000) de PESOS CIEN (\$ 100,00.-)** valor nominal cada una. El capital social podrá ser aumentado sin límite alguno, cuando las necesidades del giro de la firma lo requiera. **SEXTA: ADMINISTRACION:** la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, designados por los socios, con firma conjunta, individual o indistinta, según determinen los socios, quienes durarán en sus funciones el término de duración de la sociedad o el que se determine en el acto de designación o hasta su remoción. En tal carácter tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, y realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el Artículo 1881 del Código Civil y noveno del Decreto-Ley 5965/63; quedándoles prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social, ni afianzar obligaciones de terceros del tipo que fuere, salvo acuerdo previo. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que se encuentren en la órbita de su objeto social, entre ellos operar con toda especie de bancos nacionales o extranjeros de naturaleza pública o privada y demás instituciones de crédito del tipo que fuere, otorgar y revocar poderes especiales, generales, judiciales y de administración u otros, con o sin facultad de sustituir iniciar y proseguir, contestar o desistirse de denuncias o querrelas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad, cobrar y percibir, celebrar contratos de seguros, constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente, en consecuencia realizar todos los actos comerciales o jurídicos necesarios a su objeto sin limitación alguna. **SEPTIMA: REUNION DE SOCIOS:** Las resoluciones se adoptarán mediante reunión de socios que se celebrarán en la sede de la sociedad. Serán convocadas por el órgano de administración con no menos de 10 días de anticipación, por cualquier medio, al último domicilio registrado de la sociedad, cada vez que se lo considere conveniente, y por lo menos una vez por año para aprobar el ejercicio social y los estados contables. Puede prescindirse de la citación, si reunidos todos los socios aceptan deliberar. La autoridad que convoca fija el orden del día, sin perjuicio de que pueda ampliarse o modificarse si estuviere presente la totalidad del capital y la decisión en este caso se adopte por unanimidad de los socios. **OCTAVA: MAYORIAS:** Las decisiones o resoluciones de los socios se adoptarán por el régimen de mayorías que represente como mínimo más de la mitad del capital social. Si sólo un socio representa el voto mayoritario, se necesitará, además, el voto de otro. Cada cuota tendrá derecho a un voto, según lo dispuesto por el Artículo 161 de la Ley 19.550. La modificación del presen-

te contrato sólo podrá resolverse por el voto de las tres cuartas partes del capital conforme lo dispone el primero, segundo, y tercer párrafo del Artículo 160 de la Ley de Sociedades Comerciales. Los socios tendrán derecho de receso, conforme a lo previsto en los Artículos 160 y 245 de la Ley 19.550. **NOVENA: ACTAS:** Se llevará un libro de actas, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley 19.550, en el que se asentarán las resoluciones y acuerdos que tomen los socios en sus reuniones, quienes deberán suscribirlas. **DECIMA: FISCALIZACION:** La fiscalización de la sociedad podrá ser ejercida por un órgano de fiscalización o sindicatura que se regirá por las disposiciones establecidas para la sociedad anónima en cuanto sean compatibles, sin perjuicio del derecho de los socios de examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes, que estimen convenientes. La fiscalización será obligatoria cuando la sociedad alcance el capital social fijado por el Artículo 299, Inc. 2 de la Ley de Sociedades Comerciales. **DECIMA PRIMERA: INVENTARIO:** El 30 de junio de cada año se practicará inventario y balance general, el que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días (15) de anticipación a su tratamiento. La aprobación del balance e inventario requerirá la mayoría que dispone la cláusula séptima de este contrato. Cuando la sociedad alcance el capital social fijado por el Artículo 299 Inc. 2 de la Ley 19.550, los socios reunidos en asamblea resolverán sobre los estados contables del ejercicio, para cuya consideración serán convocados dentro de los ciento veinte días de su cierre.... Bajo tales conceptos dejan constituida **"GLOBAL S.R.L."** manifestando los socios: **1) Suscripción e integración del capital:** El capital se integrará en efectivo y se suscribe totalmente por los socios. Las mismas han sido suscriptas en la siguiente proporción: El socio CARLOS ALBERTO MORON la cantidad de UN MIL cuotas de pesos cien (\$ 100,00.-) cada una, por un total de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00.-)**; el socio NORBERTO MIGUEL CASTELO la cantidad de UN MIL cuotas de pesos cien (\$ 100,00.-) cada una, por un total de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00.-)**. Este capital se integrará en dinero en efectivo en un 25% al momento de la inscripción, los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. **2) Socios gerentes:** cualquiera de los socios tiene la administración y representación legal por el término de duración de la sociedad, obligando a la misma con su sola firma; **3) Sede social:** establecer la sede social en Av. Fagnano 2220 de la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz, República Argentina; **4) Autorización:** En este estado los socios se autorizan recíprocamente para que en forma conjunta, individual o indistintamente tramiten la inscripción ante los organismos que correspondan del Contrato Social suscripto y verifiquen los trámites necesarios para la inscripción definitiva de la sociedad, con facultades de aceptar las modificaciones que se indiquen, inclusive lo relativo a la denominación de la sociedad, el capital social, al objeto social, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar fondos a que se refiere el Artículo 149 de la Ley de Sociedades Comerciales; asimismo se los faculta para interponer en su caso los recursos que la Ley 19.550 y el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz, la ley orgánica de la autoridad registral y la ley de procedimientos administrativos prevén firmando también los escritos, documentos y escrituras públicas que se requieran a tal fin, hasta lograr la inscripción definitiva del contrato social. Conformes las partes suscriben de plena conformidad, dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha mencionados "ut supra".-

El presente deberá publicarse por un día en el "Boletín Oficial de la Provincia". PICO TRUNCADO,

SANTA CRUZ. 16 de Agosto de 2012.-

PABLO PALACIOS

Secretario

P-1

EDICTO

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería a cargo del Dr. Fernando Horacio ISLA, por Subrogancia legal, Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. Ana María CARNER de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por TRES (3) días mediante edictos a publicarse en el **Boletín Oficial** de esta Provincia y del diario **LA PRENSA** de Santa Cruz, a los herederos y acreedores por el término de treinta días, que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Pablo Pedro Gordillo. Publíquese por tres días en los autos caratulados: **"GORDILLO, PABLO PEDRO S/ SUCESION AB - INTESTATO"** Expte. N° 32.061/2012.-

CALETA OLIVIA, 16 de Agosto de 2012.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-3

AVISO LEY 19.550

Paola Alejandra NAVES, escribana, titular del Registro N° 50 de esta provincia hace saber por el término de un (1) día que con fecha 27/8/2012, por Escritura N° 308 del Protocolo a mi cargo; se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1°) Integrantes: 1) Víctor Daniel RAMOS**, argentino, nacido el cuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, empresario, titular del Documento Nacional de Identidad número 10.042.197, viudo, con domicilio real y especial en la calle Vizcacheras N° 7935 de la localidad de Cañadón Seco, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz; y **2) Penélope LEIVA CANESTRACCI**, argentina, nacida el dieciséis de Diciembre de mil novecientos ochenta, médica, titular del Documento Nacional de Identidad número 28.501.650, soltera, con domicilio real y especial en la calle Vizcacheras N° 7935 de la localidad de Cañadón Seco, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz.- **2°) Denominación: LA SANTA CRUZ S.R.L.** **3°) Domicilio:** En la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- **4°) Objeto:** La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Prestar servicios y asistencia técnica de cualquier naturaleza a yacimientos petrolíferos, gasíferos o anexos y cualquier actividad que guarde relación con los mismos, efectuar mediciones, proveer en servicio, locución o venta de equipos, herramientas y materias primas para las actividades petrolíferas, gasíferas o anexas, su mantenimiento y operación, asistencia técnica, provisión de repuestos mecánicos, neumáticos, eléctricos electrónicos, b) fabricación y comercialización de equipos, herramientas y materias primas, equipos y repuestos de cualquier naturaleza para aquellas actividades y su financiación, c) Exportación, importación y distribución de materias primas equipos y repuestos que se vinculen a actividades petrolíferas, gasíferas o anexas a estas, d) Transporte de personas y cargas líquidas o sólidas, mercaderías generales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques.- **5°) Capital:** El capital social se fija en la suma de **pesos cincuenta mil (\$ 50.000)**, dividido en cincuenta mil cuotas de pesos uno (\$ 1), valor nominal, cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Víctor Daniel RAMOS suscribe 45.00 cuotas o sea Pesos Cuarenta y Cinco mil (\$ 45.500), representativo del 90% del capital social; y la socia

Penélope LEIVA CANESTRACCI, suscribe 5.000 cuotas o sea Pesos Cinco mil (\$ 5.000), representativo del 10% del capital social. El capital social se compone de aportes dinerarios que se integran en este acto hasta el veinticinco por ciento.- 6º) Administración: Designan gerente a ambos socios, quienes aceptan el cargo y lo ejercerán en forma indistinta.- 7º) Cierre de Ejercicio: 30 de Junio de cada año.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50

P-1

EDICTO

El Dr. Fernando H. Isla, Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería de Caleta Olivia, Secretaria desempeñada por el suscripto, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del Sr. SILVIO ALEJANDRO OLIVERA, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley, en la causa caratulada: **"OLIVERA SILVIO ALEJANDRO S/ SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. 32.073/12** ... Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz..."

CALETA OLIVIA, 16 de Agosto de 2012.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° Uno, a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy, Casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **ROLANDO EDMUNDO GARCIA BALICH, D.N.I. 7.331.942**, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2° C.P.C.y C.) en los autos caratulados: **"GARCIA BALICH ROLANDO EDMUNDO S/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. 15480/11.-**

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2012.-

GUSTAVO P. TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Doctor Carlos Enrique Arenillas, Secretaria de Registro Público de Comercio, Concursos y Quiebras del autorizante, en los autos caratulados **"SUR ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA S/ PROTOCOLIZACION DE ACTAS (AMPLIACION DE OBJETO Y MODIFICACION DE ESTATUTO"**, Expediente S-7107/12, se hace saber por un día que por Escritura N° 78 de fecha 08/05/2012, pasada al folio 175 del Registro N° 41 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la escribana Gladis Bustos como SUPLENTE y su referida aclaratoria y complementaria, realizada mediante Escritura N° 83, Folio 192, con fecha 15 de mayo de 2012, ante la nombrada escribana, la sociedad SUR ARGENTINO S.A., CUIT 30-7113477-0, inscripta en el Registro Público de Comercio al Tomo LXXI, N° 3930, Folios 23.263/23.268, con fecha 20 de mayo de 2010, con domicilio legal en

Av. Pte. N. C. Kirchner N° 952 – 3º- Oficina 6 de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, protocolizó: **Acta de Directorio N° 1** de fecha 1 de Marzo de 2011 de renuncia del Señor Martín Juan Goicoechea en su calidad de Presidente. Acta de **Asamblea Ordinaria N° 1** de fecha 4 de marzo de 2011 de tratamiento y aceptación de la renuncia del presidente, elección de presidente para completar el mandato del renunciante, **Acta de Directorio N° 2** de fecha 4 de marzo de 2011, mediante el cual se distribuyó los cargos: **Presidente:** Jorge Omar Mansilla. **Director Suplente:** Jorge Nicolás Mansilla. **Acta de Asamblea Extraordinaria N° 2** de fecha 20 de Diciembre de 2011, donde se amplía el objeto social. **Acta de Asamblea Ordinaria N° 1** de fecha 10 de marzo 2012, por el cual se procede a la aprobación de la documentación contable al cierre del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de años 2010 y 2011, y a la aprobación de la gestión del directorio por dichos períodos. Ampliación del objeto social y cambio de domicilio social a Av. Pte. N. C. Kirchner N° 952 – 3º- Oficina 6 de la localidad de Río Gallegos. Elección de director titular y suplente por vencimiento de mandatos, quienes durarán tres años en sus funciones, o sea, hasta el 10 de marzo de 2015 designándose como Director Titular y presidente al Sr. Jorge Omar Mansilla DNI 4.982.044 y como Director Suplente al Sr. Jorge Nicolás Mansilla, DNI 32.337.689. En consecuencia se amplía el objeto social y se reforma el estatuto social, quedando redactado el objeto social de la siguiente forma: **"ARTICULO TERCERO:** tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a la realización de las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comercialización de vehículos: Compra, venta, alquiler con o sin chofer, arriendo o subarriendo, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de automotores en general, camiones, acoplados, rodados, motores, nuevos y usados, chasis, carrocería y sus implementos y accesorios de la industria automotriz, y reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios.- b) Transporte terrestre en general y en especial, transporte de pasajeros y carga mediante la explotación de vehículos propios o de terceros.- c) Explotación por cuenta propia o de terceros de transporte de mercaderías y logística en general, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, empaque.- d) Podrá también operar como agencia de viajes y turismo, mediante la realización y explotación de todo lo concerniente a la contratación de viajes de turismo en general, dentro y fuera del territorio de la Nación.- e) Asimismo la sociedad tendrá por objeto dedicarse a la Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, asimismo, corresponde al objeto social la intermediación de la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros o de mandatos.- f) Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles.- g) Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería o arquitectura; y todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción.- i) Construcciones de carácter público o privado civil o militar, como obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizajes y puertos, demoliciones y construcciones civiles, en síntesis, obras viales, energéticas, diques, edificios y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Y J) **VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERIA, PAPELERIA COMERCIAL, INSUMOS DE COMPUTACION Y MUEBLES DE OFICI-**

NA".- SECRETARIA, REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 04 de Septiembre de 2012.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, Juez Titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Marcelino Álvarez N° ---- de Río Gallegos, Secretaria N° 2, a mi cargo, se cita y emplaza a estar a derecho en el plazo de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. ROSARIO MARTINEZ, LC. 9.796.204, en autos "CLIMIS JORGE Y MARTINEZ ROSARIO S/SUCESION AB INTESTATO", Expediente N° 18.320/00.-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto 2012

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Francisco V. Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, Secretaria Nro. Uno a mi cargo, se cita por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. REYES LUIS ANDRES y/o REYES QUILIANO LUIS ANDRES para que acrediten el carácter que invoquen en los autos caratulados: **"REYES LUIS ANDRES Y/O REYES QUILIANO LUIS ANDRES S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. 15.519/11** que tramitan ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local LA OPINION AUSTRAL citando a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2012.-

Dra. SILVANA V. VARELA

Secretaria

P-1

LICITACIONES

Con cada argentino siempre
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: Licitación Pública (Obra Pública) N° 85
Ejercicio: 2012
Clase: Etapa única nacional
Modalidad: Unidad de Medida
Expediente N° 024-99-81374933-1-123

OBJETO DE LA CONTRATACION: REPARACION Y CONSERVACION PARA LA PUESTA EN VALOR DE LOS EDIFICIOS CORRESPONDIENTES A LA JEFATURA REGIONAL SUR II, CORRESPONDIENTES A LAS PROVINCIAS DE SANTA CRUZ, CHUBUT Y TIERRA DEL FUEGO.-

Condiciones a que debe ajustarse la propuesta: Unidad de Medida.-

Funcionario al que deben dirigirse o entregarse las propuestas: Directora de Contrataciones.

Presupuesto Oficial Total: \$ 29.931.032,14.-

Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial): \$ 299.310, 32.-

CONSULTA Y/O RETIRO DE PLIEGOS

Lugar/Dirección
Podrá ser consultado y bajado de la página de internet de ANSES: <http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera>.-
Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicitaran en:
Plazo y Horarios
Hasta las 24 hs. del día 15/10/12
Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba N° 720, 3° piso, (C.P. 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-
Plazo y Horarios
Hasta el día 15/10/12 de 10 a 17 hs
Jefatura Regional Sur II, ubicada en Comandante Luis Piedrabuena 368, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-
Plazo y Horarios
Hasta el día 15/10/12 de 7 a 15 hs
Costo del pliego: Sin valor.-
PRESENTACION DE OFERTAS
Lugar/Dirección
Jefatura Regional Sur II, ubicada en Comandante Luis Piedrabuena 368, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-
Plazo y Horario
Hasta el día 01 /11/12 a las 10:30 hs.-
ACTO DE APERTURA
Lugar/Dirección
Jefatura Regional Sur II, ubicada en Comandante Luis Piedrabuena 368, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-
Día y Hora:
El día 01/11/12 a las 11:00 hs.-
P-6



BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámes a la Licitación Pública INM N° 3036 para la "Ampliación, remodelación y refuncionalización" de la sucursal USHUAIA.-
La apertura de las propuestas se realizará el 11/10/12 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.-
Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Ushuaia (TF) y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (Ch).-
Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina. www.bna.com.ar
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000-
COSTO ESTIMADO: \$ 9.953.566,52.- MAS IVA
P-1

SUMARIO	
BOLETIN OFICIAL N° 4633	
DECRETOS SINTETIZADOS	
184 - 185 - 186 - 187 - 188 - 189 - 190 - 194 - 195 - 196 - 197 - 198 - 199 - 200 - 201 - 202 - 203 - 204 - 206 - 207 - 209 - 210 - 212 - 213 - 214 - 215 - 216 - 217 - 218 - 219 - 220 - 221/2011.-	Págs. 1/4
DISPOSICIONES	
080 - 081/DPRH/12 - 040 - 041 - 042 - 043 - 044 - 045 - 046 - 047 - 048 - 049/SMA/12.-	Págs. 4/6
EDICTOS	
Diaz C/ Moreno - Cruz - Eto. N° 097 Sol. Cateo - Contreras Soto - Gonzalez - Isla y Barrenechea - Distribuidora Patagónica S.C. - Lujan C/ Mancilla Muñoz - Eto. Nros. 096 - 097 - 099 - 100 - 101 - 104 - 105 - 106 Sol. Cateo - Diaz - Control y Gestión de Hidrocarburos SA - Nain SRL - Oilars Ingeniería S.A. - Canales - Global SRL -Gordillo - La Santa Cruz SRL - Olivera - Garcia Balich - Sur Argentino SA - Climis y Martínez - Reyes y/o Reyes Quiliano.- Págs. 6/11
LICITACIONES	
85/Anses/12 -20/Fomicruz SE/12 - INM N°3036/BNA/12-04/Iduv/12-Lic. Pub. Nac. e Int. N° 2/2012 OP.- Págs. 11/12



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

CONSTRUCCION de RAMAL de ALIMENTACION DE GAS NATURAL e INSTALACION de PLANTA REGULADORA de PRESION en EL CALAFATE
OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09
LICITACION PUBLICA N° 04/IDUV/2012

Presupuesto Oficial: \$ 8.355.000.- Plazo: 6 MESES
Fecha de Apertura: 28/09/2012 a las 11,00 Hs.
Lugar de Apertura: Sede Iduv Río Gallegos
Ventas de pliegos: A partir del 10/09/2012
Valor de pliego: \$ 4.177,00
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Néstor C. Kirchner N° 1651 - Río Gallegos

P-2  **Santa Cruz somos Todos**

Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Recursos Hídricos


“APROVECHAMIENTOS HIDROELECTRICOS DEL RIO SANTA CRUZ
Presidente Dr. Néstor Carlos KIRCHNER – Gobernador Jorge CEPERNIC”
Provincia de Santa Cruz

Licitación Pública Nacional e Internacional

LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 2/2012 OP
EJERCICIO: 2013-2018
EXPEDIENTE S01: 0146922/2012
OBJETO DE LA CONTRATACION: APROVECHAMIENTOS HIDROELECTRICOS DEL RIO SANTA CRUZ Presidente Dr. Néstor Carlos KIRCHNER – Gobernador Jorge CEPERNIC

Clase: De Etapa Múltiple
Modalidad: Ajuste Alzado y Unidad de Medida
Presupuesto Oficial: Para la obra de referencia a licitar, se ha previsto un Presupuesto Oficial – Precio Tope de Pesos veintiún mil seiscientos millones (\$ 21.600.000.000) a abril de 2012
Plazo de Obra: 66 meses
Valor del Pliego: Pesos quinientos mil (\$ 500.000)
Garantía de Oferta: Pesos doscientos dieciséis millones (\$ 216.000.000)
Retiro de Pliego: **Lugar/Dirección:** Coordinación de Compras y Contrataciones - Hipólito Yrigoyen 250 - Piso 11 - Oficina 1141 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Plazo/Horario: Desde el día 27 de Agosto de 2012 hasta el día 10 de Diciembre de 2012 de 10:00 a 14:00 horas.
Visita a las Instalaciones: **Lugar/Dirección:** Coordinación Ministerio de Producción de la Provincia de Santa Cruz - Avellaneda 801 - Tel.: (02966) 425-713 - (9400) Río Gallegos - Santa Cruz – Argentina.-
Plazo y Horario: Desde el día 27 de Agosto de 2012 hasta el día 10 de Diciembre de 2012 de 10:00 a 14:00 horas
Consultas de Pliego: **Lugar/Dirección:** Subsecretaría de Recursos Hídricos - Esmeralda 255 - Piso 10 - Oficina 1001 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - **Plazo y Horario:** Desde el día 27 de Agosto de 2012 hasta el día 10 de Diciembre de 2012 de 10:00 a 14:00 horas
“Los Pliegos de Bases y Condiciones de esta Licitación podrán ser consultados con el fin de presentarse a cotizar, en la Dirección antes citada o ingresando en el sitio web del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, www.minplan.gov.ar, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, www.obraspublicas.gov.ar, de la SECRETARÍA DE ENERGÍA, www.energia.gov.ar, de la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HIDRICOS, www.hidricosargentina.gov.ar”
Presentación de Ofertas: **Lugar/Dirección:** Microcine - Hipólito Yrigoyen 250 - Piso 5 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Plazo y Horario: 12 de Diciembre de 2012 de 8:00 a 10:00 horas
Acto de Apertura: **Lugar/Dirección:** Microcine - Hipólito Yrigoyen 250 - Piso 5 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - **Plazo y Horario:** 12 de Diciembre de 2012 a las 12:00 horas

Secretaría de Obras Públicas
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios


P-2 **Presidencia de la Nación**

Provincia de Santa Cruz
Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado
FOMICRUZ S.E.

Concurso Público N° 20/2012 - Expediente N° 151.225/F/2012
Objeto: “Adquisición de cubiertas destinadas a flota liviana”
Apertura de las ofertas: 19 de Septiembre de 2012 a las 11:00 Horas.
Lugar de adquisición y/o consulta del Pliego: FOMICRUZ S.E.
Sito en Alberdi N° 646 - Río Gallegos -Santa Cruz
de lunes a viernes de 8 a 15 horas.
E-mail:fomicruz@fomicruz.com
Valor del Pliego: sin valor
Lugar de apertura y recepción de las ofertas: FOMICRUZ S.E.
Sede Central, en Alberdi N° 643/646 Río Gallegos – Pcia. de Santa Cruz Teléfono/fax (02966) 424650 / 426175
P-3

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4633 DE 12 PAGINAS